

# RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

## Nº 020-2020-GG/ZED ILO

Ilo; 2020 Agosto 17.



#### VISTO:

Los Informes emitidos por la Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO, a través de los cuales se hace conocer la situación del incumplimiento del Contrato de Cesión en Uso suscrito con la Empresa M&T Logistic Ilo S.A.C. y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decretos Legislativos N° 842 y N° 864 se declaró de interés prioritario el desarrollo de la Zona Sur y Norte del País, creándose los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna y Paita respectivamente. Normatividad que ha sido ordenada mediante Decreto Supremo N° 112-97-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de Normas con rango de Ley emitidas en relación a los CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna (hoy ZOFRATACNA) y Paita.



LED 11

Que, mediante la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS llo, Matarani y Paita, modificado por la Ley N° 28854 se establece que, "Los CETICOS son organismos públicos descentralizados con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, con personería jurídica de derecho público, cuyo objetivo es generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional.



Que, mediante Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; a través del Artículo 1° de la citada Ley se realiza el cambio de denominación a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED. En tal sentido, a partir de la entrada en

vigencia de la Ley N° 30446 con fecha 04 de Junio del año 2016 la denominación de la Entidad es Zona Especial de Desarrollo IIo – ZED ILO. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR se aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED.

GERANCIA GENERAL Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2017-CR/GRM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de Agosto del año 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Zona Especial de Desarrollo IIo – ZED ILO.

Ase oria Legal Que, con fecha 23 de Setiembre del año 2019, se realizó la Subasta Pública Nº 03-2019-ZED ILO, habiéndose adjudicado a la Empresa KAMIKAZHY S.A.C. AGENCIA DE ADUANAS, Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y con una área total de 4,518.07 m², para desarrollar la actividad de Logística, materializándose dicha adjudicación con el Contrato de Cesión en Uso Nº 07-2019-ZED ILO.

Que, con fecha 09 de Octubre del año 2019, ZED ILO celebra con la Empresa KAMIKAZHY S.A.C. AGENCIA DE ADUANAS; el Contrato de Cesión en Uso Nº 07-2019-ZED ILO, en el que se establecen las condiciones, derechos y obligaciones de ambas partes por la Cesión en Uso del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y con una área total de 4,518.07 m² en ZED ILO.



Que con fecha 11 de Diciembre del año 2019, ZED ILO celebra con EL USUARIO del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y; el Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO con el objetivo de comprender su nueva razón social de M & T LOGISTIC ILO S.A.C; la misma que remplaza a su anterior razón social de KAMIKAZHY S.A.C. AGENCIA DE ADUANAS, quedando modificado de esta manera el citado Contrato de Cesión en Uso, solo en lo que respecta a la nueva razón social del USUARIO, manteniéndose vigentes las demás Clausulas y condiciones contractuales suscritas entre ambas partes.



Que, la Cláusula Cuarta numeral 4.1 del Contrato de Cesión en Uso Nº 07-2019-ZED ILO de fecha 09 de Octubre del año 2019, suscrito con la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, establece que: EL USUARIO pagará a ZED ILO, por concepto de Cesión en Uso del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, con una área total de 4,518.07 m² a que se refiere el numeral 1.8 del citado Contrato la suma de US\$. 230.42 (DOSCIENTOS TREINTA CON 42/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales, a razón de US\$. 0.051 por metro cuadrado (cinco centavos con una décima de Dólar Americano por m2).



Que mediante Informe N° 069-2020-OGA/ZED ILO de fecha 12 de Agosto del presente año, el Jefe de la Oficina General de Administración ha informado a la Gerencia General que el Usuario M & T LOGISTIC ILO S.A.C, registra deuda con la Entidad correspondiente a dos mensualidades por concepto de Cesión en Uso del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, conforme a lo informado por el área de Tesorería de la Entidad mediante Informe N° 051-2020-TES-OGA/ZED ILO, habiéndose verificado que el referido usuario no ha realizado la cancelación respectiva de sus obligaciones de pago por concepto de cesión en uso pese haber sido notificado en reiteradas oportunidades, incurriendo de esta manera en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad; recomendando aplicar las Cláusulas Contractuales referidas a la Resolución de su Contrato de Cesión en Uso.

Que, mediante Informe N° 033-2020-DOI/ZED ILO de fecha 13 de Agosto del presente año, el Director de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO ha informado a la Gerencia General que el Usuario M & T LOGISTIC ILO S.A.C, no cuenta con autorización de Instalación y funcionamiento, no ha realizado ingreso o salida de mercancía en el Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, ni tampoco ha desarrollado el compromiso de inversión en infraestructura que haciende a US\$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos) referida al desarrollo de su actividad de Logística.

Que las Cláusulas de los Contratos de Cesión en Uso suscritos entre ZED ILO y sus USUARIOS en las que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, son de obligatorio cumplimiento, asimismo se debe tener presente que dicho Contrato es consecuencia de un proceso de Subasta Pública de lotes de terrenos de la Entidad, proceso en el cual se determinan, a través de las Bases del mismo, las obligaciones y condiciones que previamente son conocidas por el Usuario; en ese sentido, al suscribir el Contrato de Cesión el Usuario se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Que, constituye causal de Resolución del Contrato lo previsto en la Cláusula Novena del Contrato de Cesión en Uso Nº 07-2019-ZED ILO de fecha 09 de Octubre del año 2019; la cual resulta aplicable al usuario M & T LOGISTIC ILO S.A.C, al haber incurrido en el incumpliendo de sus obligaciones contractuales.

Que, estando a los informes presentados conforme a los fundamentos expuestos y a lo establecido en la Ley N° 28569, Ley de Autonomía de los CETICOS (hoy ZED) y Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO suscrito con la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, resulta procedente Resolver el citado Contrato, por incumplimiento de obligaciones legales y contractuales referidas a su obligación de pago por concepto de Cesión en Uso.

Por lo que; conforme a lo establecido en la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS hoy ZED en virtud a la Ley N° 30446; Ordenanza Regional N° 002-2017-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO y Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO; con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Resolver y dejar sin efecto el Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO de fecha 09 de Octubre del año 2019, suscrito con la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, representada por su Gerente General Javier Héctor Mamani Catacora por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, en consecuencia se deja sin efecto legal alguno el citado Contrato de Cesión en Uso a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución; para tal efecto se autoriza a la Oficina General de Administración de ZED ILO ejecutar la garantía

GERANCIA GENERAL









por Fiel Cumplimiento del Contrato de Cesión en Uso Nº 07-2019-ZED ILO, hasta el recupero total de la deuda e intereses moratorios y compensatorios de la citada Empresa; garantía otorgada por M & T LOGISTIC ILO S.A.C, a favor de ZED ILO.

oria pal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Habiéndose Resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución el Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO de fecha 09 de Octubre del año 2019, celebrado con la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, se revierte la Cesión en Uso del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, con un área total de 4,518.07 m² a favor de ZED ILO, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del citado Contrato de Cesión en Uso.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina General de Administración de ZED ILO una vez notificada la presente Resolución, inicie las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de ejecutar las garantías presentadas por la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Otorgar el plazo de treinta (30) días hábiles desde el día siguiente de Notificada la presente Resolución para que la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C, proceda a la desocupación y entrega del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, con un área total de 4,518.07 m², conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 07-2019-ZED ILO, caso contrario la Entidad procederá conforme al procedimiento establecido en la citada Clausula Décima. En tal sentido se le encarga a la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO el cumplimiento del plazo antes señalado, asimismo la verificación de las existencias de la Empresa M & T LOGISTIC ILO S.A.C de ser el caso, y la entrega del Lote de terreno eriazo N° 9 de la Mz. Y, con un área total de 4,518.07 m², en las mismas condiciones en las que dicha Empresa recibió el Lote de Terreno adjudicado a la firma de su Contrato de Cesión en Uso.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

ED 110

Gerente General